

**REF. :** - Autorización provisoria de acceso a estación de servicio en el km 1.180,435 y 1.180,476 lado izquierdo de la Ruta 5, sector Llao Llao, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé.

**Puerto Montt,**

**21 NOV. 2014**

**VISTOS:**

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

La Resolución D.V. N° 232, con toma de razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba Normativa sobre Accesos a Caminos Públicos.

Lo dispuesto en los Art. N° 40 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece Normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

La solicitud de acceso de fecha 15.10.2012, presentada por el Sr. Víctor Almonacid Navarro, en representación de Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.

Of. Ord. X. DRV. N° 2861 de fecha 20.11.2012, del Director Regional de Vialidad. (P. 6280343).

Of. Ord. DIVU. N° 14233 de fecha 12.12.2012, del Jefe División Infraestructura Vial Urbana. (P. 6355627).

Res. (E) X. DRV N° 2845 de fecha 28.12.2012, que aprueba el proyecto de acceso a estación de servicio en el km 1.180,435 y 1.180,476 lado izquierdo de la ruta 5, sector Llao Llao Comuna de Castro, Provincia de Chiloé. (P. 6402629).

Ord. X. DPV Chiloé N° 064 de fecha 26.03.2013 (P. 6626424).

Ord. X. DPV Chiloé N° 135 de fecha 26.08.2014 (P. 8007486).

Of. Ord. X. DRV. N° 2499 de fecha 02.10.2014. (P. 8130153).

Of. Ord. DIVU. N° 11684 de fecha 29.10.2014, del Jefe División Infraestructura Vial Urbana. (P. 8235660).

Acta de Recepción de Obras emitida por la Inspección Fiscal, Sr. Juan J. Huichapillán Quinan.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 1006/14.04.2014, N° 5491/15.07.2004 y N° 2613 del 05.06.2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que, la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, elevó solicitud de autorización de acceso a emplazar en el km 1.180,435 y 1.180,476 lado izquierdo de la Ruta 5, sector Llao Llao Comuna de Castro, Provincia de Chiloé.

Que, el proyecto de acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser aprobado según la normativa vigente y lo establecido en la Res. (E) X. DRV N° 2845 de fecha 28.12.2012.

Que, el inspector Fiscal designado por el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue para la fiscalización de las obras, certificó mediante documento de fecha 10.01.2014 adjunta en Of. Ord. N° 135 de fecha 26.08.2014, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de ingeniería de detalle autorizado.

Que, en el acta de recepción de la Inspección Fiscal se da por terminadas las obras con fecha 10.01.2014.

Que, el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las Normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen N° 3 y demás según corresponda.

Que, para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido especial consideración la Solicitud de acceso a caminos público y Declaración Notarial de Tránsito de fecha 25 de septiembre de 2012, del Sr. Víctor Almonacid Navarro, en representación de empresa **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**

Que, en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso acceso, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

X.DRV. N° 2411 / **RESUELVO (EXENTO)**

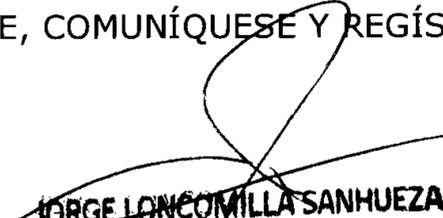


- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado al uso Comercial, estación de servicio en el km 1.180,435 y 1.180,476 lado izquierdo de la ruta 5, sector Llau Llau Comuna de Castro, Provincia de Chiloé, en las condiciones establecidas en la Res. (E) X. DRV N° 2845 de fecha 28.12.2012.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante, Sr. **Víctor Almonacid Navarro.**, en representación de **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, y a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. (E) X. DRV N° 2845 de fecha 28.12.2012, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución y funcionamiento de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados en el inciso 1° del art. 40 del mismo Cuerpo Legal.
- 4.- **De acuerdo a lo establecido en punto N° 4, de la Res. (E) X. DRV N° 2845 de fecha 28.12.2012, se devuelven las boletas de garantía N° 0079716, N° 0079719, N°0079720 y N°0079721 del Banco Bci.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**MSV/RPP/rpp**  
**DISTRIBUCION:**

- Sr. Víctor Almonacid Navarro, **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda**  
O'Higgins N° 601, Castro.
- Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé.
- SD. de Administración de Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X.DRV.

  
**JORGE LONCOMILLA SANHUEZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Director Regional de Vialidad**  
**REGION DE LOS LAGOS**

**Proceso N° 8301238 /**